

Cabildo En las Salas Capitulares del Ayuntamiento
 de esta V. de Amarausen en noche de Mar-
 zo de mil ochocientos doce p. Carta ordina-
 rio precedida de las. ^{en} ^{real.} con papeleta
 de la dem. demonstrativa p. el efecto de
 puntaron los. D. Pedro Viranco (a. x. a.
 Requiere perpetuo al Ayuntamiento de esta Villa, y
 Reg. de la. ^{en} ^{real.} en adm. de ella. D. Pi-
 der Jose Guadalupe y D. Manuel Sanchez de
 parcos. ^{Requiere} ^{perpetuo} ^{de} ^{este} ^{del} ^{Jun-}
 tamto. y D. Juan de Sanchez Mast. Personero
 del Publico de ella; y todo en forma de Justicia
 honrosa y Regim. ^{trata} ^{en} ^{recordar} ^{la} ^{sig.}

En este Ayuntamiento se ha visto una orden
 comunicada p. el Sr. Comand. ^{real.} al Reino
 y Lucio. Subscrita en la Superior Junta del
 Reyno, en fha en Murcia a cinco de Mayo de
 diez y siete años p. la q. se previene a orden al
 Exmo. Con. ^{real.} en jefe. al estado Mayor ^{real.}
 Ministro de la Guerra se verifique a la ma-
 yor brevedad la Junta q. esta prevenida en
 el referido en veinte dias contados desde la
 fha. en comunic. Mandando dies Quintos
 a la Capital y a disposic. al Con. ^{real.} al
 Reino y fueren comprendidos en las tres
 prauilejas citadas. Segun el acordam. y orden
 q. ya estaban circuladas a los ^{reales} por el
 Mariscal de Campo D. Manuel de Excaje

